

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006-2021-00525 - 00
SOLICITANTES: ANGIE CARVAJAL GUTIERREZ, MIREYA CARVAJAL DAZA, SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARIN, JESSICA YOHANA CARVAJAL MARIN y ALCIRA MARIN CAMACHO

Prueba Extraprocesal. – Inspección judicial.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior solicitud, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

Aporte poder conferido por los señores **ANGIE CARVAJAL GUTIERREZ, MIREYA CARVAJAL DAZA, SAMI ESTIWENS CARVAJAL MARIN, JESSICA YOHANA CARVAJAL MARIN y ALCIRA MARIN CAMACHO** con el cumplimiento pleno de los requisitos señalados en el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020¹

En el mismo sentido allegue la apoderada, acta vigente del **Registro Nacional de Abogados**.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

¹ Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 61 del 23 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA